

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 658 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275”, contra don Miguel Ángel Vicente de Pablo, “Multiservicios Polanco, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 13 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275”, condeno a don Miguel Ángel Vicente de Pablo a que le reintegre la suma de 1.218,80 euros en concepto de reintegro de prestaciones de incapacidad temporal indebidamente percibidas, absolviendo a “Multiservicios Polanco, Sociedad Limitada”, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de cuantas peticiones se deducían en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo social), debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Vicente de Pablo y “Multiservicios Polanco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.698/12)